

Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS Noroeste)

Retiros por situación de desempleo en tiempos de pandemia

Presenta: C.P.C. Elizabeth García Espinoza

Septiembre de 2021

Contenido

1. Introducción.
 2. El desempleo a causa de la pandemia.
 3. El Convenio 102 de la OIT y el seguro de desempleo.
 4. Retiros parciales por situación de desempleo en tiempos pandemia.
 5. Impacto de los retiros parciales por situación de desempleo en las prestaciones de seguridad social.
- Conclusiones.

El nuevo virus

El SARS-CoV2 apareció en China en diciembre de 2019. Este virus provoca la enfermedad conocida con el nombre de COVID-19 y se ha extendido por el mundo hasta ser declarado pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.



García Arizaga K. (2020). "Seguridad y salud en el trabajo en tiempos de Covid-19" en: Valdez, D., Camarillo L., y Canales A. (Coords.) Covid-19: Efectos Jurídicos de una pandemia. México: Universidad Autónoma de Baja California.

La COVID-19 provoca una crisis sin precedentes, y las medidas de confinamiento afectan a casi todos los trabajadores y las empresas

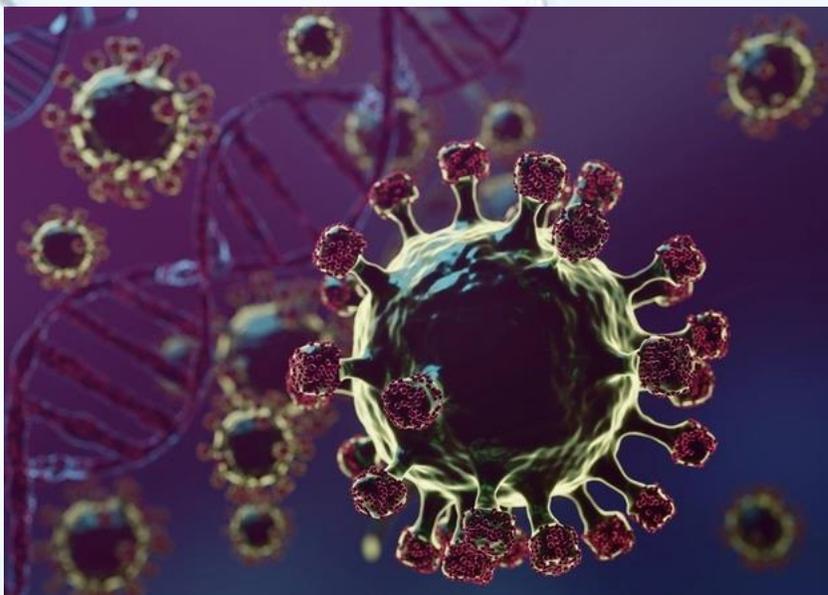


Imagen: Freepik.es

“La pandemia de la COVID-19 ha sacudido al mundo entero. No se ha salvado ningún trabajador, ninguna empresa y ningún lugar del mundo”, dijo el Secretario General de la ONU, António Guterres.

Fuente: OIT (2020) La COVID-19 provoca una crisis sin precedentes, y las medidas de confinamiento afectan a casi todos los trabajadores y las empresas. Disponible en https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_748477/lang--es/index.htm

Recomendaciones ONU (2020)

- **Apoyo inmediato para trabajadores en riesgo**, empresas, empleos e ingresos, para evitar cierres, pérdida de empleos y declive de los ingresos.
- Enfocarse en la salud tanto como en la actividad económica luego del confinamiento.
- Transitar hacia una recuperación humana, ecológica, sustentable e inclusiva.



Fuente: OIT (2020). La COVID-19 provoca una crisis sin precedentes, y las medidas de confinamiento afectan a casi todos los trabajadores y las empresas. Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_748477/lang-es/index.htm

COVID-19 provoca una crisis sin precedente

© JannHuizenga



Según una nueva evaluación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la crisis del mercado de trabajo provocada por la pandemia de COVID-19 dista mucho de haber terminado, y al menos hasta 2023 el crecimiento del empleo no logrará compensar las pérdidas sufridas.

Fuente: OIT (2021). Daños de la COVID-19 a largo plazo: Lenta recuperación del empleo y riesgo de mayor desigualdad. Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_795284/lang--es/index.htm

Desempleo y COVID-19



El déficit de **puestos de trabajo** derivado de la crisis mundial llegará a los 75 millones en 2021 para luego reducirse a 23 millones en 2022.

Fuente: OIT (2021). Daños de la COVID-19 a largo plazo: Lenta recuperación del empleo y riesgo de mayor desigualdad. Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_795284/lang--es/index.htm

Desempleo y COVID-19

El déficit en horas de trabajo, equivale a **100 millones de empleos** a tiempo completo en 2021 y a **26 millones de empleos** a tiempo completo en 2022



Fuente: OIT (2021). Daños de la COVID-19 a largo plazo: Lenta recuperación del empleo y riesgo de mayor desigualdad. Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_795284/lang--es/index.htm

Desempleo y COVID-19



Se prevé que en **2022** el número de **personas desempleadas** en el mundo se sitúe en **205 millones**, muy por encima de los 187 millones de 2019. Esta cifra equivale a una tasa de desocupación del 5,7 por ciento.

Fuente: OIT (2021). Disponible en https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_795284/lang--es/index.htm

¿Se cuenta con seguro de desempleo en tiempos de pandemia?

A nivel mundial:

- Sólo el 38.6% de la fuerza de trabajo está protegida por ley con un seguro de desempleo.
- Únicamente el 21.8 % de los trabajadores desempleados reciben realmente prestaciones de desempleo.



Fuente: OIT (2020). Protección contra el desempleo en la crisis de la COVID-19: Respuestas de los países y consideraciones de política. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---soc_sec/documents/publication/wcms_755457.pdf .p.4

Cobertura de seguro de desempleo en tiempo de pandemia:



Asia y el Pacífico (22.5 %)

Américas (16.7 %)

África (5.6 %)

Países de ingresos medianos que han establecido recientemente planes de protección contra el desempleo o los han ampliado (como Cabo Verde, Filipinas, Sudáfrica y Viet Nam), han estado en mejores condiciones de hacer frente a la crisis de la COVID-19.

Fuente: OIT (2020). Protección contra el desempleo en la crisis de la COVID-19: Respuestas de los países y consideraciones de política. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---soc_sec/documents/publication/wcms_755457.pdf .p.4

América Latina y el Caribe

El desempleo se observa de manera significativa.

Los más afectados: Sector de jóvenes y mujeres.



Imagen: Freepik.es

Fuente: OIT (2021). Daños de la COVID-19 a largo plazo: Lenta recuperación del empleo y riesgo de mayor desigualdad.
Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_795284/lang--es/index.htm

Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



Las mujeres, en particular, se han visto duramente afectadas: trabajan en los sectores más gravemente afectados, y son las primeras que pierden el empleo y las últimas en regresar.

Asimismo las personas con discapacidad, que ya afrontan la exclusión en el mundo laboral, tienen menos probabilidades de regresar al trabajo durante la recuperación.



Imagen: Freepik.es

Fuente: OIT (2021). Daños de la COVID-19 a largo plazo: Lenta recuperación del empleo y riesgo de mayor desigualdad. Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_795284/lang--es/index.htm



El Convenio 102 de la OIT (Ratificado en 1961)



- Único instrumento internacional basado en principios fundamentales de seguridad social y que establece las normas mínimas aceptadas a nivel mundial para que se brinde la seguridad social.
- Todo miembro deberá adoptar sus instituciones y contiene las ramas mínimas fundamentales de la seguridad social: asistencia médica, así como prestaciones por enfermedad, **desempleo**, vejez, accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, maternidad, **prestaciones familiares**, invalidez y prestaciones a sobrevivientes.

Castellanos Varela O. (2021). “¿Qué sigue para México en materia de seguridad social? Revista Contaduría Pública No. 109, p.27

Protección contra el desempleo en la crisis de la COVID-19 (OIT):

- Establecer o ampliar las prestaciones para el **mantenimiento del empleo**.
- Ampliar la cobertura de las prestaciones de **desempleo**.
- Asegurar una estrecha coordinación entre el apoyo a los ingresos y otras medidas de promoción del empleo.
- Entablar diálogo social con los interlocutores sociales y otras partes interesadas.

Fuente: OIT (2020). Protección contra el desempleo en la crisis de la COVID-19: Respuestas de los países y consideraciones de política. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---soc_sec/documents/publication/wcms_755457.pdf

Protección contra el desempleo en la crisis de la COVID-19 (OIT):

- Asegurar la coordinación de las medidas de emergencia en **materia de protección contra el desempleo** con otras medidas de protección social, de modo que los recursos se utilicen de manera eficaz y **lleguen a las personas más necesitadas de apoyo**.
- Movilizar recursos adicionales para apoyar la ampliación inmediata de las prestaciones de desempleo.

Fuente: OIT (2020). Protección contra el desempleo en la crisis de la COVID-19: Respuestas de los países y consideraciones de política. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---soc_sec/documents/publication/wcms_755457.pdf

México en pandemia

12.5 millones de personas salieron de la Población Económicamente Activa (PEA) por la pandemia COVID-19 entre marzo y abril del 2020. El mayor efecto negativo se observó en el sector servicios.



Imagen: Freepik.es

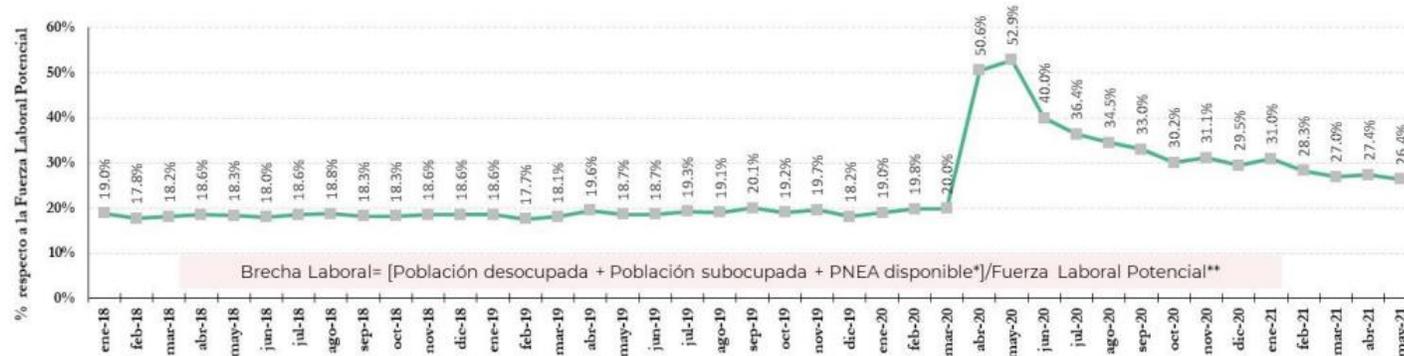
Fuente: Consar (2021). Apuntes sobre el SAR no. 5, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/656430/AP-05-2021_Impacto_de_la_Pandemia_en_el_Mercado_Laboral_VFF.pdf, p.5

Necesidad de empleo en México escala a niveles históricos

GOBIERNO DE MÉXICO | **HACIENDA** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | **CON SAR**

APUNTES SOBRE EL SAR no. 5
COVID-19, Mercado Laboral y el SAR

Gráfica 2
Brecha Laboral
(2018 - 2021, porcentaje de la FLP**)



La brecha laboral, mide el déficit más amplio e incluye a las personas desempleadas, a las inactivas pero disponibles para trabajar y a las subocupadas.

Fuente: Consar (2021). Apuntes sobre el SAR no. 5, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65643/0/AP-05-2021 Impacto de la Pandemia en el Mercado Laboral_VFF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65643/0/AP-05-2021%20Impacto%20de%20la%20Pandemia%20en%20el%20Mercado%20Laboral_VFF.pdf), p.5

¿Existe seguro de desempleo en México?

No opera un seguro de desempleo; existen sí, una serie de medidas que constituyen **paliativos** en favor del trabajador que enfrenta una coyuntura de desempleo, pero que carecen de la cohesión y de la amplia cobertura que amerita un programa de esta naturaleza.



Imagen: Freepik.es

Fuente: Ruiz Moreno, A. (2017) *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*, 2ª ed., México: Porrúa, p.700

¿Existe seguro de desempleo en México?

Artículo 123 constitucional, fracción XXIX, apartado "A", señala que es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y que dicho ordenamiento comprenderá, entre otros seguros, el **de cesación involuntaria del trabajo**.

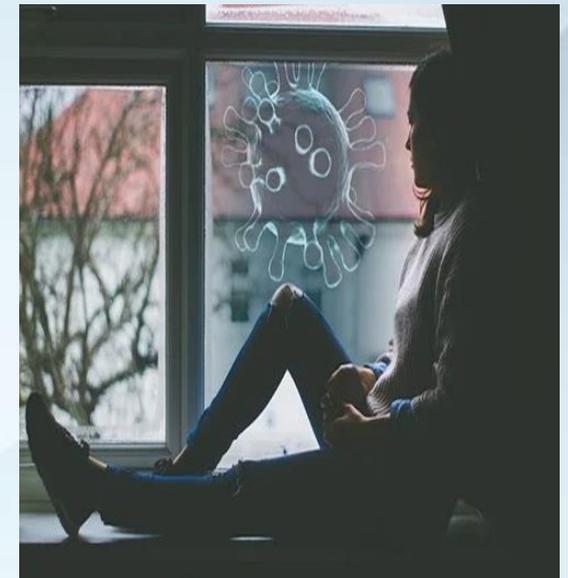
* **No se establece en la propia Ley del Seguro Social un seguro de cesación involuntaria del trabajo**, sino únicamente los seguros de riesgo de trabajo, de enfermedades no profesionales, de invalidez, de vejez, de **cesantía en edad avanzada**, de muerte, de guarderías y de retiro.



Bensusán G., (2014) "El seguro de desempleo en México". *Serie Macroeconomía del Desarrollo*. CEPAL, Santiago de Chile, p.8

Retiros parciales por situación de desempleo a causa de la pandemia en México (2020).

Derivado de esta situación, alrededor de un **millón 874,300 mil ex trabajadores** llevaron a cabo retiros parciales de sus cuentas de Afore **durante el 2020**, por un monto récord total de **20 mil 60 millones de pesos**, de acuerdo con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).



Fuente: Informe al Congreso-2do. Trimestre 2021, disponible en <https://www.gob.mx/consar/documentos/informes-trimestrales-de-la-consar>

Retiros: Impacto de la pandemia (2021)

Entre enero y julio de 2021, **un millón 115 mil 920 mexicanos** en desempleo retiraron de su Administradora de Fondos para el Retiro (Afore) un monto de **12 mil 407.9 millones de pesos**

2021-08-16 06:00

Más de 1.1 millones de mexicanos han retirado de su Afore por desempleo

Clara Zepeda Tiempo de lectura: 3 min.



Fuente: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/08/16/economia/mas-de-1-1-millones-de-mexicanos-han-retirado-de-su-afore-por-desempleo/>

Funcionamiento del retiro por desempleo

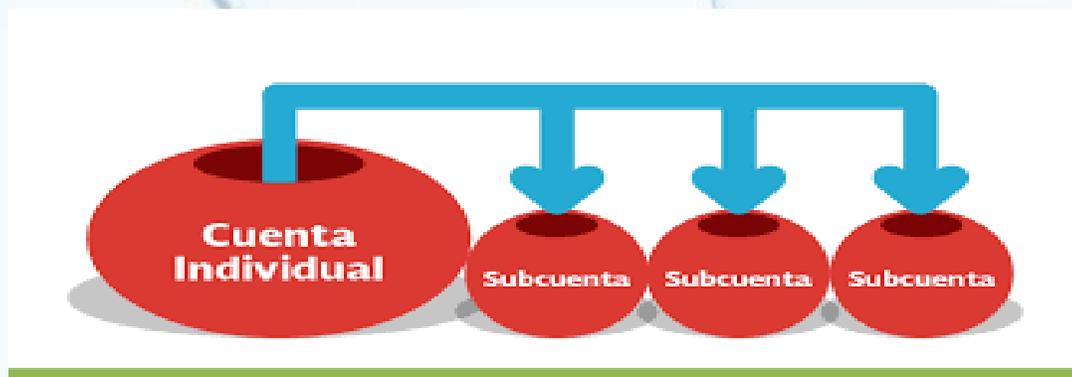
RETIRO
PARCIAL POR DESEMPLEO



Al no existir el seguro de desempleo en México, el trabajador que ha sido afiliado al régimen obligatorio del seguro social tiene derecho a realizar **retiros de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, provenientes de su cuenta individual** que maneja la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

Fuente: Ruiz Moreno, A. (2017) *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*, 2ª ed., México: Porrúa. p. 700

Cuenta individual



- a) *Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.*
- b) *De vivienda*
- c) *De aportaciones voluntarias*

(Artículo 159, fracción I, de la LSS)

Cuenta individual

En esta cuenta se depositan:

a) Las cuotas tripartitas: **6.5% actual***= 2% retiro + 3.15% Cesantía y Vejez patrón + 1.125% Cesantía y Vejez trabajador + 0.225% Gob. Federal

b) El 5% del salario por concepto de vivienda, que la Afore traslada al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

c) Las aportaciones voluntarias.



* Por el año 2021

Retiro parcial por desempleo



Del saldo de la **cuenta individual que se encuentra en la AFORE**, se puede realizar un retiro parcial de recursos al estar desempleado.

Requisitos:

- Tener 46 días naturales de estar desempleado.
- Tener al menos 3 años de estar registrado en una AFORE.
- Tener 2 o más años cotizados ante el IMSS.
- No haber efectuado este retiro en los últimos 5 años anteriores.

Ley del Seguro Social Art. 191 fracción II

Retiros: Impacto de la pandemia



Imagen: Freepik.es

Las cifras registradas no tienen precedente en los registros de la CONSAR, disponibles desde 2005 y reflejan el impacto de la pandemia en la actividad económica y ante la pérdida de empleo en el país.

Fuente: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/08/16/economia/mas-de-1-1-millones-de-mexicanos-han- retirado-de-su-afore-por-desempleo/>

Retiros: Impacto de la pandemia

 **EL ECONOMISTA**

No ceden, retiros por desempleo:
Consar

 *Marco A. Mares*
15 de julio de 2021, 01:00



Al no existir un seguro por desempleo, los retiros por desempleo se han convertido en un sustituto perfecto.

Fuente: <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/No-ceden-retiros-por-desempleo-Consar-20210715-0013.html>

Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2021

ABRIL – MAYO - JUNIO

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

PROCURADURÍA
FISCAL DE LA
FEDERACIÓN



Informe al Congreso – 2^{do} Trimestre 2021

Cuadro 3-23
Retiros parciales IMSS
(junio 2021)

Año	Desempleo				Matrimonio		
	Número de solicitudes de retiro aceptadas (miles)	Eventos (miles)	Monto (mdp)	Variación anual %	Eventos (miles)	Monto (mdp)	Variación anual %
2019	1,401.1	2,523.0	12,030.8	26.7	68.8	164.9	17.0
2020	1,874.3	2,458.8	20,060.4	66.7	63.1	155.9	-5.5
Jun 2021	939.0	939.9	10,504.5	22.6	35.6	87.3	2.8

Fuente: CONSAR.

Fuente CONSAR (2021). Informe al Congreso- 2º. Trimestre 2021. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665757/Informe_Trimestral_2T21.pdf

¿Cómo acceder a los fondos de la cuenta AFORE?

- **Modalidad A.** Si la cuenta AFORE tiene al menos 3 años de haber sido abierta y un mínimo de 2 años de cotización al IMSS, recibirá **30 días** del último Salario Base de Cotización con un límite de 10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- **Modalidad B.** Si la cuenta tiene 5 años o más de haber sido abierta, recibirá lo que resulte menor entre **90 días** del Salario Base de Cotización en las últimas 250 semanas o el **11.5 % de los recursos acumulados** en la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV).

Art. 191 fracción II LSS

Consecuencias del retiro por desempleo

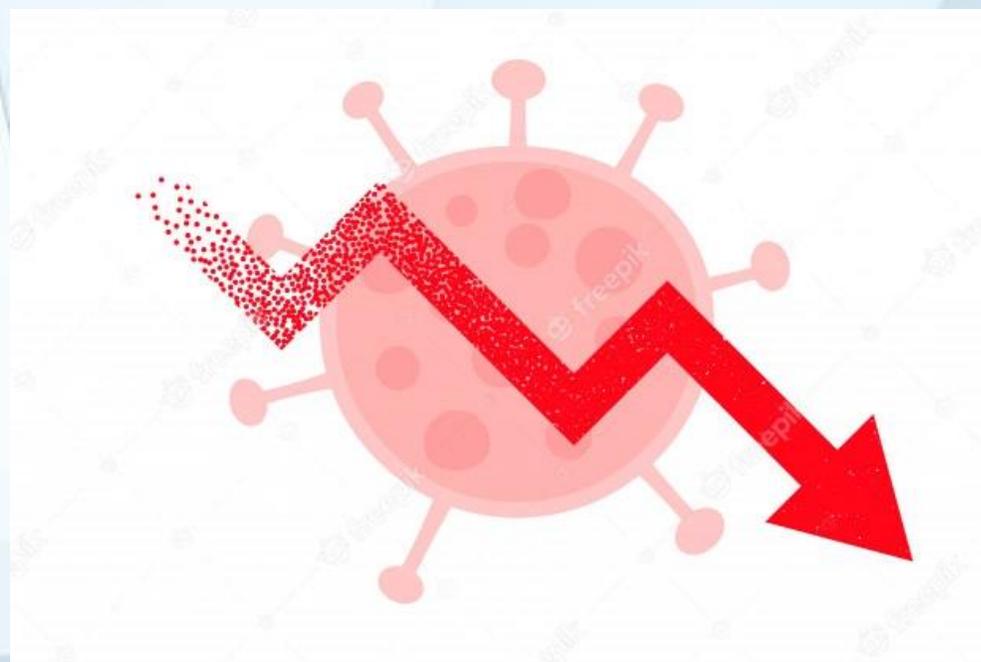
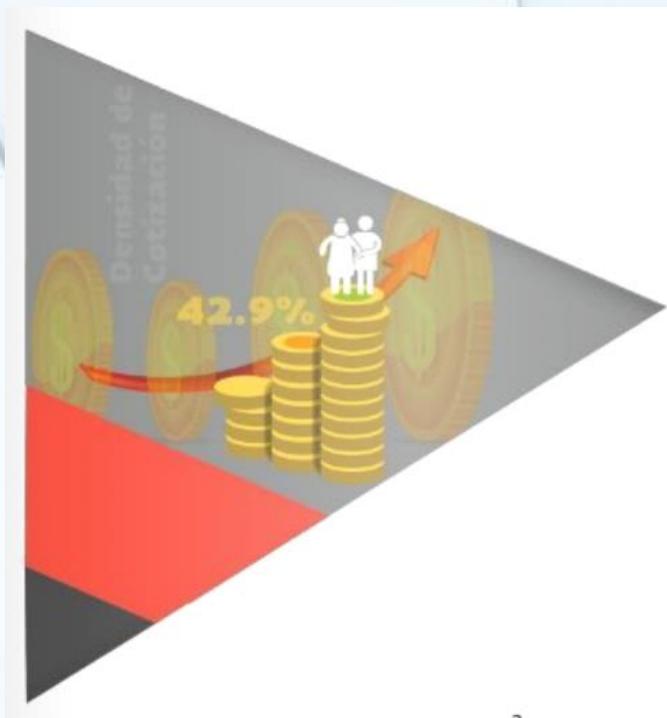


Imagen: Freepik.es



Impacto del desempleo en la densidad de cotización

Este indicador se define como la proporción de **periodos** con **aportación** que el trabajador ha realizado al sistema de pensiones respecto del total de tiempo que ha permanecido en el mercado laboral.

Disponible en <https://www.yumpu.com/es/document/read/57026593/densidades-de-cotizacion-en-el-sistema-de-ahorro-para-el-retiro-en-mexico>

Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



RETIRO POR DESEMPLEO



LOGO AFORE

IMPORTANTE:

ESTA INFORMACIÓN ES RELEVANTE PARA TU FUTURO

¿Sabías que ...?

- El retiro por desempleo es un derecho de todos los trabajadores y lo puedes ejercer si actualmente no estás cotizando al IMSS.
- Este retiro lo puedes solicitar una vez cada 5 años siempre y cuando cumplas con los requisitos.
- Debes saber también que si retiras de tu cuenta AFORE, ocurrirán dos cosas: 1) Se reducirá el monto de tu ahorro, 2) Se te descontarán semanas de cotización, lo cual impactará negativamente en la posibilidad de alcanzar una pensión de por vida.

A continuación te mostramos un ejemplo en el que se aprecia cómo disminuye el saldo de la cuenta y las semanas cotizadas cuando se hace un retiro por desempleo



1

(NOMBRE) _____

(APELIDOS) _____

Conozco y entiendo las implicaciones de ejercer mi derecho a retirar recursos por desempleo de mi cuenta AFORE y manifiesto que conozco el contenido del presente documento.

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

3

FECHA DE FIRMA

2

Te recordamos que las semanas de cotización son muy importantes para poder alcanzar una pensión de por vida. Puedes recuperarlas realizando aportaciones totales o parciales a tu subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV) directamente en tu AFORE.

¡TUS SEMANAS DE COTIZACIÓN SON MUY IMPORTANTES PARA TU PENSIÓN!

PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN



Impacto de los retiros parciales por situación de desempleo

Afectación del saldo en la cuenta individual

Reducción del saldo de la AFORE

- Se **reducirá** el monto del ahorro del trabajador.

Ejemplo:

$$\begin{aligned} \$100,000.00 & (-) \$10,000 = \\ \$90,00.00^* \end{aligned}$$

*Saldo final de su ahorro



Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



Periodo del Estado de Cuenta

Al cierre del 31 de agosto de 2020

Tus datos



SG

Básica
90 a 94

ESTADO DE CUENTA

GENERACIÓN AFORE

Los Trabajadores Generación AFORE son aquellos que se afiliaron al IMSS a partir del 1° de julio de 1997 o bien al ISSSTE a partir del 1° de abril de 2007.

Atención al público

Dirección y teléfono de la Unidad Especializada Central de la AFORE:
Edificio Big Ben, Cerro de las Campanas 3, Local 11, Col. San Andrés
Atenco, Tlaxiapantla de Baz, Estado de México, C.P. 54040.
Teléfono: 55-4747-8000.
Página de Internet de la AFORE: www.invercap.com.mx

SAR-TEL: 55-13-28-5000

www.gob.mx/consar

CONDUSEF: 55-53-400-999

IMSS: 800-623-23-23

ISSSTE: 55-54-48-89-03 / 800-71-04-666

SALDO TOTAL EN TU CUENTA AFORE \$ 133,631.01

FOLIO

Verifica que tus datos personales estén correctos. Si hay alguna inconsistencia, infórmala a tu AFORE.

Resumen general

(del 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020) (12 meses)

Concepto	Saldo anterior + Aportaciones - Retiros + Rendimientos - Comisiones = Saldo final
Ahorro para el retiro	\$ 93,478.11 \$ 118,785.37 \$ -102,838.07 \$ 17,115.88 \$ -990.74 \$ 125,550.55
Ahorro voluntario	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00
Ahorro para la vivienda ¹	Saldo anterior \$ 7,515.17 Movimientos \$ 565.29 Saldo final \$ 8,080.46
TOTAL	\$ 133,631.01

¹Los recursos de vivienda no son administrados por las AFORE, únicamente se reflejan de manera informativa. Cualquier información y/o aclaración relacionada con créditos de vivienda favor de comunicarte al INFONAVIT al 800-00-83-900 o 55 91-71-50-50 en la CDMX o al FOVISSSTE al 800-36-84-783.

Detalle de Saldo Final

Ahorro para el RETIRO	
• IMSS 1997	\$ 33,285.98
• ISSSTE 2008	\$ 0.00
• Cesantía en edad avanzada y Vejez	\$ 72,801.03
• Cuota Social	\$ 19,463.54
SAR 92	
• SAR IMSS 1992	\$ 0.00
• SAR ISSSTE 1992	\$ 0.00
AHORRO VOLUNTARIO	
• Aportaciones voluntarias (corto plazo)	\$ 0.00
• Complementarias de Retiro	\$ 0.00
• Ahorro a largo plazo	\$ 0.00
• Ahorro solidario	\$ 0.00
Ahorro para la VIVIENDA	
• SAR INFONAVIT 1992	\$ 0.00
• SAR FOVISSSTE 1992	\$ 0.00
• INFONAVIT 1997	\$ 8,080.46

Bono de Pensión ISSSTE (en Unidades de Inversión UDI)	Valor Actual	NO APLICA	Valor Nominal	NO APLICA
Bono de Pensión ISSSTE (en pesos)	Valor Actual	NO APLICA	Valor Nominal	NO APLICA

Medidor de Atributos y Servicios

AFORE	Posición
Profuturo	★★★★☆
Sura	★★★★☆
InverCap	★★★★☆
Citibanamex	★★★★☆
Azteca	★★★★☆
XOJ Banorte	★★★★☆
Principal	★★★★☆
Imbursa	★★★★☆
PENSIÓNISSSTE	★★★★☆
Coppel	★★★★☆

IMPORTANTE

La CONSAR te recomienda consultar los **otros indicadores** que publica en la página <https://www.gob.mx/consar> tales como el Medidor de Atributos y Servicios (+MAS AFORE) y las clasificaciones Morningstar para cada SIFORE, con el fin de que tomes una mejor decisión sobre tu cuenta AFORE.



Reducción del saldo de la AFORE

PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN



Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



Reducción del saldo de la AFORE

Resumen general

(del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020) (12 meses)

AL MOMENTO DE PENSIONARTE RECIBIRÁS EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS RECURSOS DE ESTAS SUBCUENTAS¹

Concepto	Saldo anterior	+ Aportaciones	- Retiros	+ Rendimientos	- Comisiones	= Saldo final
Ahorro para el retiro 92 y 97	\$ 269,885.88	\$ 15,811.97	\$ 0.00	\$ 44,142.26	\$ 2,581.65	\$ 327,258.46
Ahorro voluntario	\$ 3,730.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 286.96	\$ 47.99	\$ 3,969.17
	Saldo anterior			Movimientos		Saldo final
Ahorro para la vivienda ² 92 y 97	\$ 319,004.90			\$ 64,523.25		\$ 383,528.15
TOTAL						\$ 714,755.78

AL MOMENTO DE PENSIONARTE EL TOTAL DE ESTA SUBCUENTA SE DESTINARÁ PARA TU PENSIÓN¹

Concepto	Saldo anterior	+ Aportaciones	- Retiros	+ Rendimientos	- Comisiones	= Saldo final
Cesantía y Vejez y Cuota Social	\$ 602,309.50	\$ 35,574.38	\$ 0.00	\$ 98,816.10	\$ 6,068.79	\$ 730,631.19
SALDO TOTAL DE TU CUENTA AFORE						\$ 1,445,386.97

¹Los recursos de vivienda no son administrados por las AFORE únicamente se reflejan de manera informativa. Cualquier información y/o aclaración relacionada con créditos de vivienda favor de comunicarte al INFONAVIT al 800-00-83-900 o 55 91-71-50-50 en la CDMX o al FOVISSSTE al 800-36-84-783.

¿Cómo está compuesto tu saldo?³

Detalle de Saldo Final	
AHORRO PARA EL RETIRO 92 Y 97	
• IMSS 1997	\$ 315,049.39
• SAR IMSS 1992	\$ 12,209.07
AHORRO VOLUNTARIO	
• Aportaciones voluntarias (corto plazo)	\$ 3,969.17
• Complementarias de Retiro	\$ 0.00
• Ahorro a largo plazo	\$ 0.00
AHORRO VIVIENDA 92 Y 97	
• SAR INFONAVIT 1992	\$ 0.00
• INFONAVIT 1997	\$ 383,528.15
CESANTÍA Y VEJEZ Y CUOTA SOCIAL	
• Cesantía en edad avanzada y Vejez	\$ 694,261.55
• Cuota Social	\$ 36,369.64

Rendimiento Neto de la SB 85-89	
Cifras al cierre de noviembre de 2020	
AFORE	Rendimiento Neto
Profuturo	7.25%
SURA	6.14%
Coppel	6.08%
XXI Banorte	5.78%
Citibanamex	5.75%
Principal	5.74%
Azteca	5.59%
Inbursa	5.46%
PensionISSSTE	5.35%
Invercap	4.28%
Promedio Simple	5.74%
Promedio Ponderado*	5.88%

Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros

* Es el promedio ponderado por los activos administrados, de los rendimientos netos de las SIFOPRES México. Los indicadores de Rendimiento Neto incluyen la deducción de las Comisiones aplicables. Este indicador refleja el desempeño obtenido consistentemente por las inversiones en cada SIFOPRE e indica que las decisiones de traspaso pueden resultar convenientes para los trabajadores.

³En caso de que elijas pensionarte por la Ley del Seguro Social 1973.
⁴Las subcuentas que tienen saldo son las que te corresponden de acuerdo a las características de tu cuenta.
 La CONASATI te recomienda consultar los otros indicadores que publica en la página <https://www.gob.mx/afore> tales como el Medidor de Ahorro y Servicios (+MAS AFORE) y las clasificaciones Morningstar para cada SIFOPRE, con el fin de que tomes una mejor decisión sobre tu cuenta AFORE.

PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN



Reducción del saldo en cuenta de la AFORE: Minusvalías

 EL ECONOMISTA

Piense dos veces antes de retirar
sus ahorros o cambiarse de afore

 Ángel Ortiz
03 de marzo de 2020, 22:18



La Consar indicó que ante las minusvalías presentadas, **no es recomendable realizar retiros por desempleo** o matrimonio para **evitar incurrir en pérdidas** y esperar a que los mercados regresen a la normalidad y las minusvalías se reviertan.

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Piense-dos-veces-antes-de-retirar-sus-ahorros-o-cambiarse-de-afore-20200303-0110.html>

Reducción del saldo de la AFORE: Minusvalías



Hacer uso de retiros por desempleo en la AFORE en periodos que se han registrado minusvalías, implica materializar las pérdidas.

La minusvalía quiere decir que compramos activos a cierto precio y el precio cae, pero no hay una pérdida hasta el retiro de los recursos.”

Juan Pablo Newman, Director Afore XXI Banorte

Disponible en: <https://www.elvigia.net/columnas/2020/4/14/riesgoso-retirar-afore-346743.html>

Reducción del saldo de la AFORE: Minusvalías



CONDUSEF:

En este sentido, es necesario advertir a las y los trabajadores que eviten en lo posible el uso de **retiros por desempleo** (o matrimonio) de sus AFORE, sobre todo, en periodos en que **se han registrado minusvalías**, porque ello implica más pérdidas.

Fuente: CONDUSEF (2020). ¿Quieres cambiar de AFORE?. Disponible en: <https://revista.condusef.gob.mx/2020/04/quieres-cambiar-de-afore-2/>

Afectación en el saldo en la cuenta individual: Interés compuesto

CONDUSEF:

Rendimientos que dejaste de percibir. La cuenta de Afore está diseñada para que al menos todos los recursos aportados se dupliquen, esto gracias al interés compuesto. Supongamos que la Afore ofrece un rendimiento anual del 8%, y en la cuenta existen 10 mil pesos, esta cantidad en 40 años se pueden convertir en 217 mil 245 pesos más, **pero si se retira, se perderán las ganancias que podrían ofrecer los rendimientos.**

Fuente CONSUSEF (2021). ¿Retiraste dinero de tu afore? Disponible en: <https://revista.condusef.gob.mx/2021/07/retiraste-dinero-de-tu-afore/>

Afectación en el saldo de la cuenta individual: Tiempo para poder pensionarse

CONDUSEF

Ejemplo: **si se retira dinero** en la **Modalidad A** del IMSS se obtendría un mes del salario base de cotización, y esto puede llevar **más de un año** recuperarlo. **Si se retira 3 meses podría tardar hasta 4 años en reponerlo**, tomando como base las aportaciones actuales (2021) que son del 6.5% mensual.

Fuente CONSUSEF (2021). ¿Retiraste dinero de tu afore? Disponible en: <https://revista.condusef.gob.mx/2021/07/retiraste-dinero-de-tu-afore/>

Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



¿Por qué es importante el saldo de la AFORE?

PROCURADURÍA
FISCAL DE LA
FEDERACIÓN



El saldo de la AFORE se utilizará:

Por los asegurados que cumplan con los requisitos que marca la Ley para obtener una pensión por cesantía en edad avanzada o vejez. Podrá optar por alguna de estas opciones:

I.- Contratar con una institución de seguros de su elección una **renta vitalicia**, que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional del Consumidor.

II.- Mantener el saldo de su cuenta individual en su administradora para el retiro y efectuar con cargo a éste **retiros programados**.

157 y 164 de la Ley del Seguro Social

*Art. 120 LSS para pensión por invalidez

Si el saldo de la AFORE es insuficiente:

Art. 171 Ley del Seguro Social:

El asegurado, cuyos **recursos acumulados en su cuenta individual resulten insuficientes** para contratar una renta vitalicia o un retiro programado que le asegure el disfrute de una **pensión garantizada** y la adquisición de un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios, recibirá del Gobierno Federal una **aportación complementaria** suficiente para el pago de las pensiones correspondientes.

Artículo 173 Ley del Seguro Social.- El Instituto suspenderá el pago de la pensión garantizada cuando el pensionado reingrese a un trabajo sujeto al régimen obligatorio.

Simposio de Seguridad Social

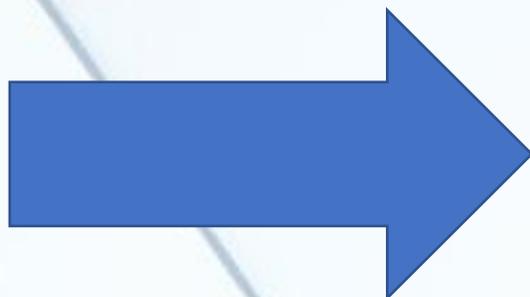
La Seguridad Social Contributiva

2021



TRANSITORIOS

Tabla aplicable en 2021 para pensiones garantizadas:



Pensión garantizada. Art. 170 LSS, Artículo cuarto transitorio

		Semanas de cotización										
	750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000	O más
2021	750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000	1025
2022	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000	1025	1050
2023	800	825	850	875	900	925	950	975	1000	1025	1050	1075
2024	825	850	875	900	925	950	975	1000	1025	1050	1075	1100
2025	850	875	900	925	950	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125
2026	875	900	925	950	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125	1150
2027	900	925	950	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125	1150	1175
2028	925	950	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125	1150	1175	1200
2029	950	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125	1150	1175	1200	1225
2030	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125	1150	1175	1200	1225	O más

SBC Edad Pensión garantizada mensual en pesos

SBC	Edad	Pensión garantizada mensual en pesos										
1 SM* a 1.99 UMA**	60	2,622	2,716	2,809	2,903	2,997	3,090	3,184	3,278	3,371	3,465	3,559
	61	2,660	2,753	2,847	2,941	3,034	3,128	3,221	3,315	3,409	3,502	3,596
	62	2,697	2,791	2,884	2,978	3,072	3,165	3,259	3,353	3,446	3,540	3,634
	63	2,734	2,828	2,922	3,015	3,109	3,203	3,296	3,390	3,484	3,577	3,671
	64	2,772	2,866	2,959	3,053	3,147	3,240	3,334	3,427	3,521	3,615	3,708
	65 o más	2,809	2,903	2,997	3,090	3,184	3,278	3,371	3,465	3,559	3,652	3,746
2.0 a 2.99 UMA	60	3,409	3,530	3,652	3,774	3,896	4,017	4,139	4,261	4,383	4,504	4,626
	61	3,457	3,579	3,701	3,823	3,944	4,066	4,188	4,310	4,431	4,553	4,675
	62	3,506	3,628	3,750	3,871	3,993	4,115	4,237	4,358	4,480	4,602	4,724
	63	3,555	3,677	3,798	3,920	4,042	4,164	4,285	4,407	4,529	4,651	4,772
	64	3,604	3,725	3,847	3,969	4,091	4,212	4,334	4,456	4,577	4,699	4,821
	65 o más	3,652	3,774	3,896	4,017	4,139	4,261	4,383	4,504	4,626	4,748	4,870

PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN



Pensión garantizada. Art. 170 LSS, Artículo cuarto transitorio

Semanas de cotización

2021	750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000 ^O más	
3.0 a 3.99 UMA	60	4,195	4,345	4,495	4,645	4,795	4,945	5,094	5,244	5,394	5,544	5,694
	61	4,255	4,405	4,555	4,705	4,855	5,005	5,154	5,304	5,454	5,604	5,754
	62	4,315	4,465	4,615	4,765	4,915	5,064	5,214	5,364	5,514	5,664	5,814
	63	4,375	4,525	4,675	4,825	4,975	5,124	5,274	5,424	5,574	5,724	5,874
	64	4,435	4,585	4,735	4,885	5,034	5,184	5,334	5,484	5,634	5,784	5,933
	65 o más	4,495	4,645	4,795	4,945	5,094	5,244	5,394	5,544	5,694	5,844	5,993
4.0 a 4.99 UMA	60	4,982	5,160	5,338	5,516	5,694	5,872	6,050	6,228	6,405	6,583	6,761
	61	5,053	5,231	5,409	5,587	5,765	5,943	6,121	6,299	6,477	6,655	6,832
	62	5,124	5,302	5,480	5,658	5,836	6,014	6,192	6,370	6,548	6,726	6,904
	63	5,196	5,373	5,551	5,729	5,907	6,085	6,263	6,441	6,619	6,797	6,975
	64	5,267	5,445	5,623	5,801	5,978	6,156	6,334	6,512	6,690	6,868	7,046
	65 o más	5,338	5,516	5,694	5,872	6,050	6,228	6,405	6,583	6,761	6,939	7,117
5.0 UMA en adelante	60	5,769	5,975	6,181	6,387	6,593	6,799	7,005	7,211	7,417	7,623	7,829
	61	5,851	6,057	6,263	6,469	6,675	6,881	7,087	7,293	7,499	7,705	7,911
	62	5,933	6,140	6,346	6,552	6,758	6,964	7,170	7,376	7,582	7,788	7,994
	63	6,016	6,222	6,428	6,634	6,840	7,046	7,252	7,458	7,664	7,870	8,076
	64	6,098	6,304	6,510	6,716	6,922	7,128	7,334	7,540	7,746	7,953	8,159
	65 o más	6,181	6,387	6,593	6,799	7,005	7,211	7,417	7,623	7,829	8,035	8,241

*Salario Mínimo

**Unidad de Medida v Actualización



Impacto de los retiros parciales por situación de desempleo

Afectación en las semanas de cotización

Impacto de los retiros parciales por situación de desempleo: Reducción de semanas



- La desventaja de este retiro parcial por desempleo es que al acceder a este **préstamo** de la cuenta de cesantía y vejez, es que se restan semanas de cotización, las cuales son muy importante mantener.

Juárez Ocotécatl J. (2014), "Seguro de desempleo vs retiro por situación de desempleo (RCV). *Revista Contaduría Pública*. Mayo 2014, p. 19

¿Cómo se descuentan las semanas?

Ejemplo: Saldo en cuenta individual \$100,000.00, Semanas cotizadas = 524, Retiro parcial por desempleo: \$10,000.00

Paso 1:

Saldo en cuenta individual	\$ 100,000.00
Entre semanas	<u>524</u>
Cociente	191

Paso 2:

Monto retirado	\$ 10,000.00
Entre cociente	<u>191</u>
Resultado	52 * Semanas a descontar

Semanas después del retiro parcial por desempleo: $524 - 52 = 472$

Saldo en la AFORE después del retiro: $\$100,000 - \$10,000 = \$90,000.00$

Art. 198 Ley del Seguro Social

Impacto de los retiros parciales por situación de desempleo: Reducción de semanas

Las semanas cotizadas que llevas registradas bajarán de forma **automática**. Esto tiene más implicaciones, sobre todo si llevas poco tiempo en el sector formal, debido a que reduce la posibilidad de que alcances una pensión mínima garantizada al momento de jubilarte. **Tampoco es recomendable utilizar esta opción en una edad cercana a los 60 años, sobre todo si ya habías retirado en más de una ocasión.**

<https://revista.condusef.gob.mx/2020/04/quieres-cambiar-de-afore-2/>

Impacto de los retiros parciales por situación de desempleo: Reducción de semanas

Seguro de invalidez y vida:

Riesgo de no completar 250 semanas de cotización para **pensión por invalidez**, (excepto si el dictamen por invalidez es del 75% o más sólo se requieren 150 cotizaciones semanales).

Ley del Seguro Social 1997, artículo 122



Imagen: Freepik.es

Impacto de los retiros parciales por situación de desempleo: Reducción de semanas

Seguro de invalidez y vida:

Riesgo de no completar 150 semanas de cotización en caso de **muerte** del asegurado para el pago de **pensiones por viudez, orfandad o ascendencia**.



Imagen: Freepik.es

Ley del Seguro Social 1997, artículos 127 y 128

Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



Rango	Total	Hombre	Mujer
1	Enfermedades del corazón 218 885 En 2019 fueron 156 041	COVID-19 129 329	Enfermedades del corazón 97 233 En 2019 fueron 72 768
2	COVID-19 201 163	Enfermedades del corazón 121 637 En 2019 fueron 83 258	Diabetes mellitus 72 173 En 2019 fueron 52 643
3	Diabetes mellitus 151 214 En 2019 fueron 104 354	Diabetes mellitus 79 038 En 2019 fueron 51 711	COVID-19 71 829
4	Tumores malignos 90 645 En 2019 fueron 88 680	Tumores malignos 44 498 En 2019 fueron 43 296	Tumores malignos 46 145 En 2019 fueron 45 384
5	Influenza y neumonía 56 830 En 2019 fueron 31 081	Influenza y neumonía 34 897 En 2019 fueron 17 034	Influenza y neumonía 21 928 En 2019 fueron 14 046
6	Enfermedades del hígado 41 520 En 2019 fueron 40 578	Agresiones (homicidios) 32 147 En 2019 fueron 32 530	Enfermedades cerebrovasculares 18 091 En 2019 fueron 17 659
7	Enfermedades cerebrovasculares 37 054 En 2019 fueron 35 303	Enfermedades del hígado 30 319 En 2019 fueron 29 692	Enfermedades del hígado 11 198 En 2019 fueron 10 879
8	Agresiones (homicidios) 36 579 En 2019 fueron 36 681	Accidentes 25 371 En 2019 fueron 25 758	Enfermedades pulmonares obstruictivas crónicas 10 062 En 2019 fueron 11 269
9	Accidentes 32 334 En 2019 fueron 33 524	Enfermedades cerebrovasculares 18 961 En 2019 fueron 17 644	Accidentes 6 942 En 2019 fueron 7 730
10	Enfermedades pulmonares obstruictivas crónicas 21 972 En 2019 fueron 23 768	Enfermedades pulmonares obstruictivas crónicas 11 910 En 2019 fueron 12 499	Insuficiencia renal 6 632 En 2019 fueron 6 359



COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 402/21
29 DE JULIO DE 2021
PÁGINA 4/5

Principales causas de muerte por sexo⁷

265 K. sep.21

Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/DefuncionesRegistradas2020_Pre_07.pdf

PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN



Impacto de los retiros parciales por situación de desempleo: Reducción de semanas

Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (Ley 1997):

Riesgo de no completar 1,000 semanas de cotización en caso de pensiones por **cesantía en edad avanzada o vejez**. (Nota: para 2021 se requieren 750)

Ley del Seguro Social 1997, artículos 154, 162, 170 artículo **cuarto transitorio**.



Imagen: Freepik.es

Afectación en materia de pensiones



(Imagen: Freepik.com)

Para determinar la **pensión garantizada** y se tomará en consideración:

- **Número de semanas cotizadas.**
- **Promedio del SBC.**
- **Edad del trabajador.**

Art. 170 LSS

Pensión garantizada

Artículo 170 Ley del Seguro Social.

Pensión garantizada es aquélla que el Estado asegura a quienes tengan **sesenta años o más de edad, hayan cotizado mil o más semanas** y que se calculará conforme a la tabla prevista en este artículo, considerando el promedio de su salario base de cotización durante su afiliación al Instituto. Para estos efectos, el salario señalado se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor a la fecha en que se pensione el trabajador.

Simposio de Seguridad Social

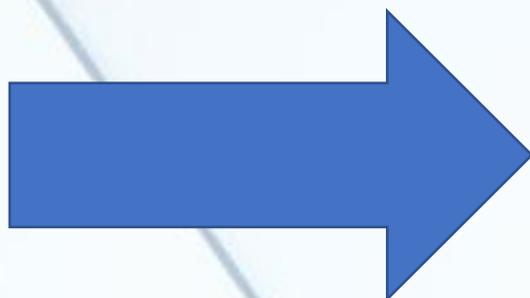
La Seguridad Social Contributiva

2021



TRANSITORIOS

Tabla aplicable en 2021 para pensiones garantizadas:



Pensión garantizada. Art. 170 LSS, Artículo cuarto transitorio

Semanas de cotización												
	750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000	O más
2021	750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000	1025
2022	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000	1025	1050
2023	800	825	850	875	900	925	950	975	1000	1025	1050	1075
2024	825	850	875	900	925	950	975	1000	1025	1050	1075	1100
2025	850	875	900	925	950	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125
2026	875	900	925	950	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125	1150
2027	900	925	950	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125	1150	1175
2028	925	950	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125	1150	1175	1200
2029	950	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125	1150	1175	1200	1225
2030	975	1000	1025	1050	1075	1100	1125	1150	1175	1200	1225	O más

SBC Edad Pensión garantizada mensual en pesos

SBC	Edad	Pensión garantizada mensual en pesos										
1 SM* a 1.99 UMA**	60	2,622	2,716	2,809	2,903	2,997	3,090	3,184	3,278	3,371	3,465	3,559
	61	2,660	2,753	2,847	2,941	3,034	3,128	3,221	3,315	3,409	3,502	3,596
	62	2,697	2,791	2,884	2,978	3,072	3,165	3,259	3,353	3,446	3,540	3,634
	63	2,734	2,828	2,922	3,015	3,109	3,203	3,296	3,390	3,484	3,577	3,671
	64	2,772	2,866	2,959	3,053	3,147	3,240	3,334	3,427	3,521	3,615	3,708
	65 o más	2,809	2,903	2,997	3,090	3,184	3,278	3,371	3,465	3,559	3,652	3,746
2.0 a 2.99 UMA	60	3,409	3,530	3,652	3,774	3,896	4,017	4,139	4,261	4,383	4,504	4,626
	61	3,457	3,579	3,701	3,823	3,944	4,066	4,188	4,310	4,431	4,553	4,675
	62	3,506	3,628	3,750	3,871	3,993	4,115	4,237	4,358	4,480	4,602	4,724
	63	3,555	3,677	3,798	3,920	4,042	4,164	4,285	4,407	4,529	4,651	4,772
	64	3,604	3,725	3,847	3,969	4,091	4,212	4,334	4,456	4,577	4,699	4,821
	65 o más	3,652	3,774	3,896	4,017	4,139	4,261	4,383	4,504	4,626	4,748	4,870

PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN



Impacto de los retiros parciales por situación de desempleo: Reducción de semanas

Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (Ley 1973):

Riesgo de no completar 500 semanas de cotización en caso de pensiones por **cesantía en edad avanzada o vejez**.

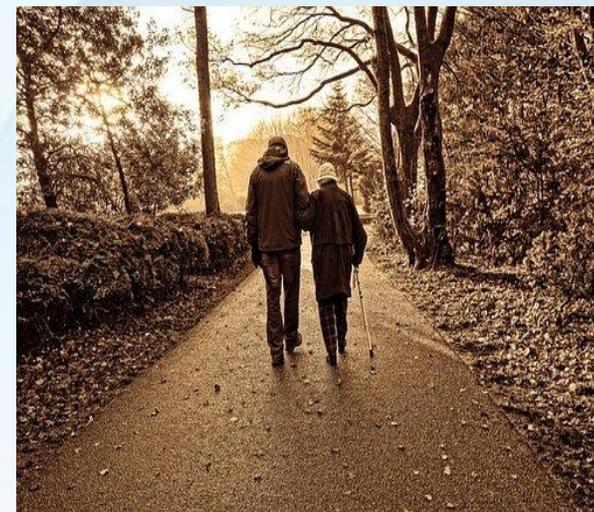


Imagen: Freepik.es

Ley del Seguro Social 1973, artículos 167 y 171

Impacto de los retiros parciales por situación de desempleo: Reducción del periodo de conservación de derechos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Determinación de la conservación de derechos para la certificación del derecho a una pensión:

El artículo 182 de la LSS derogada en correlación con el numeral 150 de la Ley del Seguro Social vigente establecen: "Los asegurados que dejen de pertenecer al régimen obligatorio, conservarán los derechos adquiridos a pensiones en el seguro de invalidez y vida por un período igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales, contado a partir de la fecha de su baja. Este tiempo de conservación de derechos no será menor a doce meses".

La determinación del período de conservación de derechos se hará con el total de semanas reconocidas a la fecha de la última baja en cuenta individual, en caso que el asegurado haya dispuesto de recursos de su cuenta individual, la conservación de derechos se calculará de acuerdo a las semanas que le resten.



<http://repositorio.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/9220-003-342.pdf> (Consultado el 25 de julio de 2021)

Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



Revisión de caso Ley 1973

PROCURADURÍA
FISCAL DE LA
FEDERACIÓN



Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



Semanas de cotización y su afectación

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS

Estimado(a),

CARMEN

NSS: :

CURP: :

Fecha de emisión del reporte

17 / 02 / 2021

DD MM YYYY

Total de semanas cotizadas

436

Tu detalle de semanas cotizadas

Semanas cotizadas IMSS

621

Semanas Descortadas
(por disposición de recursos) (-)

185

Semanas Reintegradas (+)

0

PROCURADURÍA
FISCAL DE LA
FEDERACIÓN



Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS

Estimado(a),

CARMEN

Fecha de emisión del reporte

11 / 03 / 2021
DD MM YYYY

Total de semanas cotizadas

502

Tu detalle de semanas cotizadas

Semanas cotizadas IMSS	Semanas Descontadas (por disposición de recursos) (-)	Semanas Reintegradas (+)
621	185	66



PROCURADURÍA
FISCAL DE LA
FEDERACIÓN



Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



Propuesta del seguro por desempleo

PROCURADURÍA
FISCAL DE LA
FEDERACIÓN



¿Incorporar el seguro de desempleo en esta época de confinamiento?

“Es difícil tener una respuesta acertada, sobre todo si el Estado mexicano no ha realizado el esfuerzo nacional para amortiguar las causas estructurales del desempleo ni cuenta con la base normativa para su protección desde 1948”.

“El Estado mexicano invalida el seguro de desempleo desde la conceptualización de la seguridad social.”

Fuente: Morales Núñez M., (2020). “Seguro de desempleo, ¿mecanismo oportuno para garantizar asistencia médica y bienestar colectivo durante el confinamiento?” *Revista Reporte No. 136*. Cámara de Diputados LXIV Legislatura, p.37

Simposio de Seguridad Social

La Seguridad Social Contributiva

2021



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos última reforma en materia de bienestar, publicada en el DOF el 8 de mayo de 2020		
1948	1ª reforma del 6 de septiembre de 1929	11ª reforma del 31 de diciembre de 1974
<p>Artículo 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; asimismo tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</p>	<p>Artículo 123. XXIX.- Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de separación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, y otras condiciones análogas.</p>	<p>Artículo 123. XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.</p>
<p>Fuente: disponible en https://www.ohchr.org/en/udhr/document/s/udhr_translations/spn.pdf</p>	<p>Fuente: disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm</p>	

Fuente: Morales Núñez M., (2021). "Seguro de desempleo, ¿mecanismo oportuno para garantizar asistencia médica y bienestar colectivo durante el confinamiento?" *Revista Reporte No. 136*. Cámara de Diputados LXIV Legislatura, p.38

PROCURADURÍA
FISCAL DE LA
FEDERACIÓN



Ley del Seguro Social 1995

Ley Federal del Trabajo

Texto vigente

Artículo 2.

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Concibe el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como el seguro de enfermedades y maternidad.

Artículo 2.

Se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; [...]; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador.

Fuente: Morales Núñez M., (2021). "Seguro de desempleo, ¿mecanismo oportuno para garantizar asistencia médica y bienestar colectivo durante el confinamiento?" *Revista Reporte No. 136*. Cámara de Diputados LXIV Legislatura, p.38

Iniciativas Cámara de Senadores

Denominación/ Iniciativa	Fecha de presentación	Estado	Impacto legislativo
Ley del Seguro de Desempleo Universal	24 de marzo de 2020	Pendiente	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley Federal del Seguro de Desempleo ³⁹	1 de junio de 2020	Pendiente	Ley Federal del Trabajo Ley del Seguro Social
Ley del Seguro de Desempleo	9 de septiembre de 2020	Pendiente	Ley Federal del Trabajo Ley del Seguro Social
Se crea el Seguro de Desempleo	14 de setiembre de 2004	Precluida	Ley del Seguro Social
Ley del Seguro de Desempleo	9 de octubre de 2012	Concluida Art. 219	Ley del Seguro Social Ley Federal del Trabajo
Crear fondo de aportaciones para el seguro de desempleo	15 de noviembre de 2012	Precluida	Ley de Coordinación Fiscal
Ley del Seguro Federal de Desempleo	18 de septiembre de 2012	Pendiente	
Ley General de Seguro de Desempleo	20 de septiembre de 2012	Pendiente	
Ley Federal del Seguro de Desempleo	12 de septiembre de 2013	Precluida	
Ley del Seguro Federal de Desempleo	18 septiembre de 2013		
Ley del Seguro Nacional del Desempleo	2 de octubre de 2013	Precluida	

Todas las iniciativas concluyeron su trámite legislativo conforme al artículo 219 del Reglamento de la Cámara de Senadores debido a que no recibieron dictamen.

Fuente: disponible en <https://infosen.senado.gob.mx/infosen64/index.php>

Fuente: Morales Núñez M., (2021). "Seguro de desempleo, ¿mecanismo oportuno para garantizar asistencia médica y bienestar colectivo durante el confinamiento?" *Revista Reporte No. 136*. Cámara de Diputados LXIV Legislatura, p.39

32 Iniciativas en Cámara de Diputados de 2003 a 2020 y 11 iniciativas en la Cámara de Senadores

Conclusiones

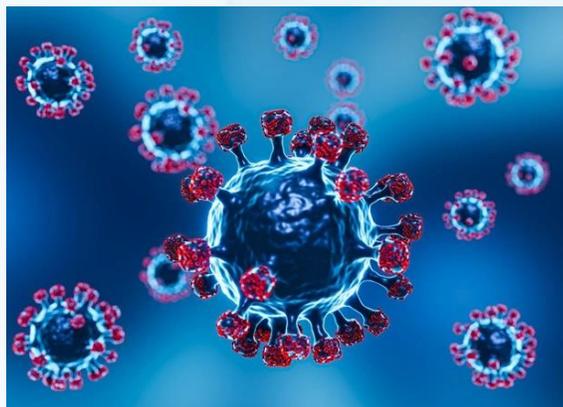
- El seguro de desempleo no existe en México, no obstante el derecho de la seguridad social prevé proporcionar un ingreso que reemplace a aquel que se ha perdido internamente, o particularmente a causa de una eventualidad.
- La OIT ha consagrado parte de su labor a la protección en caso de desempleo y a la promoción del empleo. Al respecto, establece la obligación del Estado de crear un seguro de desempleo.
- En México existe el retiro parcial por situación de desempleo, sin embargo, provoca una afectación al saldo de la cuenta individual del trabajador y en la reducción de las semanas de cotización necesarias para la obtención de prestaciones en dinero de los seguros de: invalidez y vida, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Los recursos retirados pueden ser repuestos e integrados a la cuenta individual.

¿Qué sigue para México en materia de seguridad social?

“Requiere que, de manera prioritaria, se incorpore a nuestra legislación un **seguro de desempleo**, para atender emergencias como la que estamos viviendo”.

Castellanos Varela O. (2021). “¿Qué sigue para México en materia de seguridad social? Revista Contaduría Pública No. 109. p.26

Retiros por situación de desempleo en tiempos de pandemia



Sesión de comentarios, preguntas y respuestas